

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



tesoro: M.C. MENDEZ MERCADO MARIA TERESA

Gruppen: 02

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA
PERIODO DE CURSOS OTONO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

CICLO: L00009 ANATOMIA

Grupo: 03

PROF: M.C. MALANCO CASTANEDA ARTURO D.

Clave Nombre del alumno

Plaza

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Facultad de Medicina
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
PERIODO DE CURSOS OTONO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

Plan: L27211 GENETICA

Grupo: 01

Docente: M.C. APARICIO GONZALEZ HIPOLITO

Clave	Nombre del alumno	Plan
Información Confidencial: Ver (1) Información Confidencial: Ver (2)		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

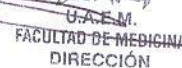
Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Grubbs=02

tesori: Q.F.B. URUA GOMEZ CONRADO EMILIO

Información Confidencial: Ver (2)



Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR
FACULTAD DE MEDICINA
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
PERIODO DE CURSOS OTONO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

eria: L27211 GENETICA

tesor: Q.F.B. URÍA GÓMEZ CONRADO EMILIO

Grupo: 04

Clave

Nombre del alumno

Plantel

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1



UAEM
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Yasorff G.F.B. URIA GOMEZ CONRADO EMILIO

Clave	Nombre del alumno
-------	-------------------

100

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)



D.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



00121 L00062 INGLIS C1

PERSON: LILLIAN MARTINEZ MARROQUIN LINA

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



PP134 100062 INGLIS CI

Tesoro ING. TARANGO JIMENEZ JUAN ALEJANDRO

Grupos Q2

Nombre del alumno _____

Plan

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



area: L00062 INGLETS CT

Tesora: LIC. EN T. FAJARDO MORTERA MONICA ALICIA

Group: Q3

Nombre del alumno: _____

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



REF ID: A60062 PAGES 01

Grupo: 04

Profesor: L.L.L. ALVAREZ HERNANDEZ AIDA

Clave Nombre del alumno Plazo

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)



Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



EP1342 L00062 TINGLES C1

Grupos 05

Tesorero: ING. TARANGO JIMENEZ JUAN ALEJANDRO

[illegible]

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)



Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

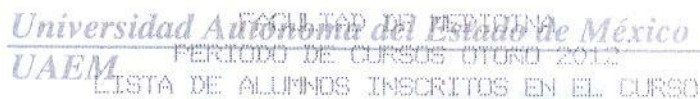
COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



eria: L00062 INGRES C1

Tesorero: M.C. GOMEZ GODINEZ JUAN IGNACIO

Grupo: 07

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Grubbs Oil

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

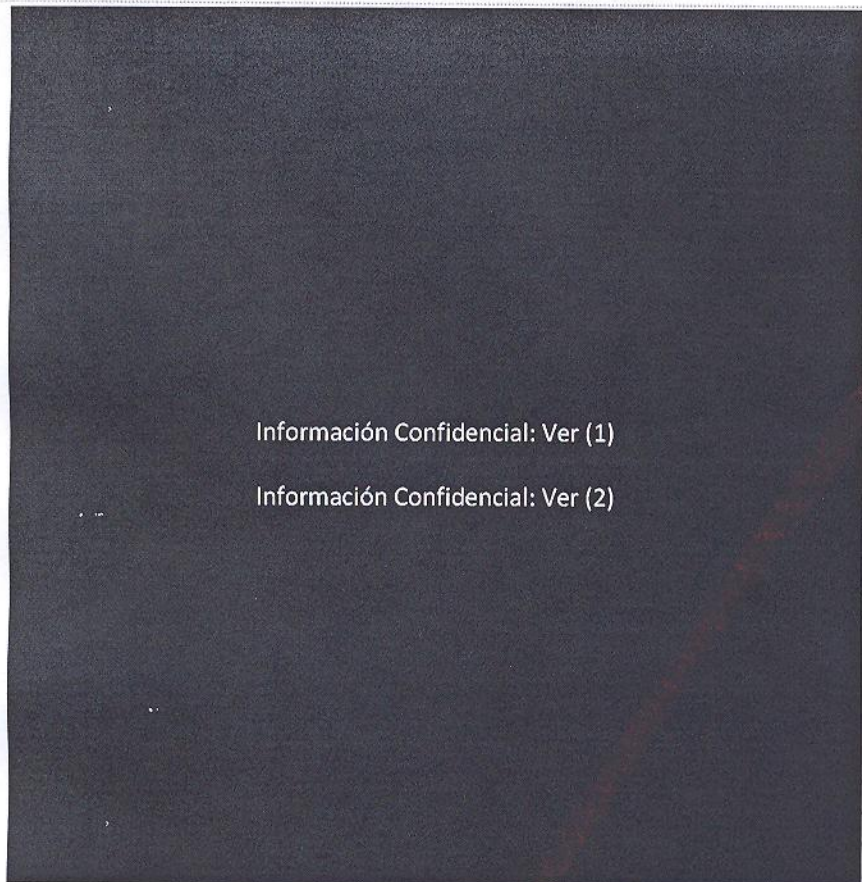


Facultad de Medicina
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
PERIODO DE CURSOS OTORGADO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

Clave: L32470 MEDICINA PREVENTIVA A
Asesor: E. EN S.P. GOMEZ MARIN MA DEL SOCORRO

Grupo: 02

Clave	Nombre del alumno	Plan
-------	-------------------	------



Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)

1	MED-F1
2	MED-F1
3	MED-F1
4	MED-F1
5	MED-F1
6	MED-F1
7	MED-F1
8	MED-F1
9	MED-F1
10	MED-F1
11	MED-F1
12	MED-F1
13	MED-F1
14	MED-F1
15	MED-F1
16	MED-F1
17	MED-F1
18	MED-F1
19	MED-F1
20	MED-F1
21	MED-F1
22	MED-F1
23	MED-F1
24	MED-F1
25	MED-F1
26	MED-F1
27	MED-F1
28	MED-F1
29	MED-F1
30	MED-F1
31	MED-F1
32	MED-F1
33	MED-F1
34	MED-F1
35	MED-F1
36	MED-F1
37	MED-F1
38	MED-F1
39	MED-F1
40	MED-F1
41	MED-F1
42	MED-F1
43	MED-F1
44	MED-F1
45	MED-F1
46	MED-F1
47	MED-F1
48	MED-F1
49	MED-F1
50	MED-F1



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Facultad de Medicina
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
PERIODO DE CURSOS OTORGADO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

Clave: L32470 MEDICINA PREVENTIVA A
Profesor: ESP. RUIZ CORREA MARIA ISABEL

Grupos: 03

Clave	Nombre del alumno	Primer
Información Confidencial: Ver (1) Información Confidencial: Ver (2)		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

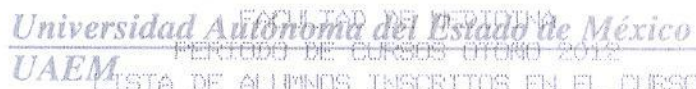
COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

Nombre del alumno:

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCION

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Facultad de Medicina
Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

PERIODO DE CURSOS OTONO 2012

LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

Asignatura: L32470 MEDICINA PREVENTIVA A
Profesor: E. EN S.P. BELTRAN CARRAJAL DOLORES

Grupo: 05

Clave	Nombre del alumno	Plan
Información Confidencial: Ver (1) Información Confidencial: Ver (2)		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Gruppo: 06

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



DIRECCION DE CONTROL ESCOLAR

Facultad de Medicina
Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

PERIODO DE CURSOS OTORGADO 2012

LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

eria: L32470 MEDICINA PREVENTIVA A

Grupo:08

fesor: E. EN S.P. REYES DELGADO JACQUELINE MIRIAM

Clave

Nombre del alumno

Plan

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1

MED-F1



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



FACULTAD DE MEDICINA
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
PERIODO DE CURSOS OTONO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

Clave: 202102 HISTOLOGIA

Grupo: 01

Resor: DR. EN C. ED HERNANDEZ GONZALEZ MARGARITA MARINA

Clave	Nombre del alumno	Plan
Información Confidencial: Ver (1) Información Confidencial: Ver (2)		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



BR145 202102 HISTOLOGIA

RESORT M.C. MUNOZ PEREZ LEONARDO FRANCISCO

Grupo:02

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



FACULTAD DE MEDICINA
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
PERIODO DE CURSOS OTONO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

eria: 202102 HISTOLOGIA

Grupo:03

Resort DR. EN C. ED HERNANDEZ GONZALEZ MARGARITA MARINA

Clave	Nombre del alumno	Plan
Información Confidencial: Ver (1)		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
Información Confidencial: Ver (2)		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



202102 HISTOLOGIA

Nombre: M.G.O. MARTINEZ PINAL FIDEL

GROUP: 04

[illegible]

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)



Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Facultad de Medicina
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
PERIODO DE CURSOS OTONO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

Clave: 202102 HISTOLOGÍA

Grupo: 05

Profesor: E. EN M.N. AGUIRRE QUEZADA DAVID EDUARDO

Clave	Nombre del alumno	Plan
Información Confidencial: Ver (1) Información Confidencial: Ver (2)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MED-F1

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Бүтээгдэхүүн 01.

[illegible]

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Facultad de Medicina
Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
PERIODO DE CURSOS OTONO 2012
LISTA DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO

Asignatura: L00013 BIOLOGIA DEL DESARROLLO
Profesor: M.C. AFARICIO GONZALEZ HIPOLITO

Grupos: 02

Clave	Nombre del alumno	PL
Información Confidencial: Ver (1)		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
Información Confidencial: Ver (2)		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1
		MED-F1

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Group: 03

[illegible]

U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Gruppo: 05

[illegible]

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado



Clave	Nombre del alumno
-------	-------------------

Figure 1

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: Ver (2)



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado

Versión Pública

(1) Eliminado. Clave del alumno también llamada número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La clave del alumno también llamada número de cuenta es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de cuenta asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo da acceso principalmente de forma electrónica a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la Universidad y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

(2) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/12.

COTEJO

El que suscribe Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado, enlace de información de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 24 días del mes de septiembre de 2012.



U.A.E.M.
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Esp. en G.O. Joaquín Roberto Beltrán Salgado